

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO**

Quito, 02 de febrero de 2015

PROTOCOLIZACIÓN No. 2015-17-01-040-P00940

DE LA COPIA AUTENTICADA

DEL PODER GENERAL

ESCANEAR

QUE OTORGA

NINE INTERNATIONAL, INC.

A FAVOR DEL

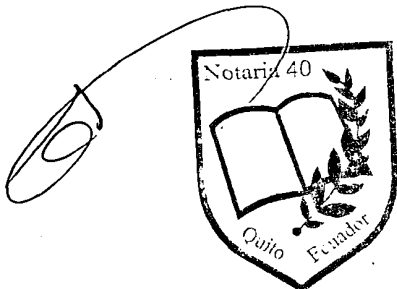
DOCTOR JUAN DAVID PÓLIT

CUANTIA: INDETERMINADA

m.n.

(DI. 2da,

COPIAS)

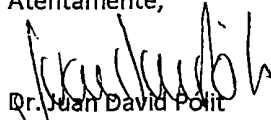


Dra. Paola Andrade Torres

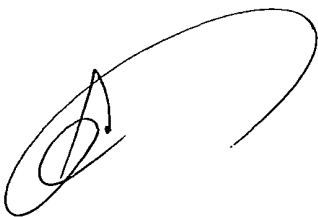
Señor Notario,

Por medio de la presente solicito a usted protocolizar el poder general otorgado en el extranjero de la compañía NINE INTERNATIONAL, INC., y conferirme dos copias certificadas y devolverme el original.

Atentamente,



Dr. Juan David Polit
Matrícula 3662 CAP





ACTA DE UNA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD NINE INTERNATIONAL, INC. POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOKA PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE DE REPRESENTACION LEGAL, DISPOSICIÓN Y ADMINISTRACION OTORGADO AL SEÑOR JAIME VINICIO LEIVA PAEZ PARA ACTUAR INDIVIDUALMENTE Y SE OTORGA PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE DE REPRESENTACION LEGAL, DISPOSICIÓN Y ADMINISTRACION A FAVOR DEL SEÑOR JUAN DAVID POLIT GARCIA PARA ACTUAR INDIVIDUALMENTE.

En la ciudad de Panamá, en las oficinas de la sociedad, siendo las dos de la tarde (2:00p.m.) del día veintinueve (29) de diciembre del año dos mil catorce (2014), previa convocatoria, se reunieron los miembros de la Junta de Accionistas de la sociedad **NINE INTERNATIONAL, INC.**, constituida bajo las Leyes de la República de Panamá y debidamente inscrita a Ficha cuatro- cero- uno- nueve- cuatro- uno (401941), Documento Redi dos- cuatro- dos- nueve- cuatro- nueve (242949), de la Sección de Personas (Mercantil), del Registro Público de Panamá.

Se encontraban presentes los tenedores de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación con derecho a voto, por lo que se deja constancia que los accionistas renunciaron al requisito de previa convocatoria.

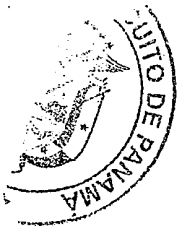
El señor **CARLOS BENCHIMOL**, Presidente de la sociedad, actuó como Presidente de la reunión, y el señor **ALEJANDRO HOLDER**, Secretario de la sociedad, actuó como Secretario de la reunión, quien levantó el acta de la presente reunión, ambos titulares de sus cargos.

Declarada abierta la sesión por el Presidente **CARLOS BENCHIMOL**, manifestó que el objeto de la misma era el de considerar la conveniencia de REVOCAR el Poder General Amplio y Suficiente de Representación Legal, Disposición y Administrado otorgado al Señor Jaime Vinicio Leiva Paez mediante Acta de una Reunión Extraordinaria de la Junta de Accionistas de la sociedad el doce (12) de abril de dos mil once (2011) y OTORGAR Poder General Amplio y Suficiente de Representación Legal, Disposición y Administración a favor del Señor **JUAN DAVID POLIT GARCIA**, varón, ecuatoriano, mayor de edad, portador del Pasaporte No. uno- siete- cero- cinco- cinco- cuatro- seis- cuatro- cero- cuatro (1705546404) para actuar individualmente.

A moción debidamente propuesta, secundada y aprobada por unanimidad, se adoptó la siguiente resolución:

SE RESUELVE:

Por lo tanto, REVOCAR el Poder General Amplio y Suficiente de Representación Legal, Disposición y Administrado otorgado al Señor Jaime Vinicio Leiva Paez mediante Acta de una Reunión Extraordinaria de la Junta de Accionistas de la sociedad el doce (12) de abril de dos mil once (2011)



OTORGAR Poder General Amplio y Suficiente de Representación Legal, Disposición y Administración a favor del Señor **JUAN DAVID POLIT GARCIA**, varón, ecuatoriano, mayor de edad, portador del Pasaporte No. uno- siete- cero- cinco- cinco- cuatro- seis- cuatro- cero- cuatro (1705546404), cédula de ciudadanía uno- siete- cero- cinco- cinco- cuatro- seis- cuatro- cero- cuatro (1705546404), con domicilio en la ciudad de Quito, Ecuador, (en adelante referido como el "Apoderado"), para actuar individualmente, según las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Representar a la Compañía en la República del Ecuador ante instituciones públicas privadas.

SEGUNDO: Presentar y contestar a cualquier demanda o reclamo interpuesto en contra de la Compañía. Nombrar procuradores judiciales para que actúen a nombre de la Compañía en cualquier proceso judicial.

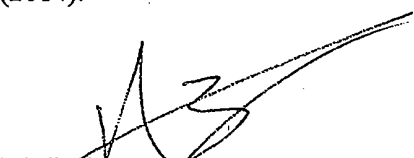
TERCERO: Cumplir con las obligaciones legales establecidas en las leyes ecuatorianas aplicables a los accionistas extranjeros de compañías Ecuatorianas, por lo tanto, el Apoderado queda autorizado para firmar y presentar cualesquier formulario, declaración o documento que se requiera para este propósito.

CUARTO: Otorgar declaraciones, presentar formularios u otros documentos requeridos por las leyes ecuatorianas.

QUINTO: Representar a la Compañía en las Juntas de Socios o de Accionistas de las compañías en las cuales la Compañía sea socia o accionista.

No habiendo otro asunto de que tratar se declaró cerrada la sesión siendo las dos y treinta de la tarde (2:30p.m.) del mismo día veintinueve (29) de diciembre del año dos mil catorce (2014).




CARLOS BENCHIMOL
Presidente




ALEJANDRO HOLDER
Secretario

El suscrito, **ALEJANDRO HOLDER**, Secretario de **NINE INTERNATIONAL, INC.**, certifico que lo que antecede es copia fiel del Acta de una Reunión Extraordinaria de los Accionistas de la sociedad, celebrada en la Ciudad de Panamá, República de Panamá el veintinueve (29) de diciembre del año dos mil catorce (2014).




ALEJANDRO HOLDER

Yo, Lcdo. ROBERTO R. ROJAS C., Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-100-1144.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad del (los) sujeto (s) que firmó (firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

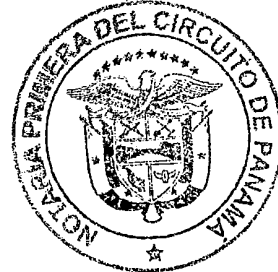
21 ENE 2015

Panamá, _____


TESTIGO


TESTIGO


Lcdo. ROBERTO R. ROJAS C.
Notario Público Primero



APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 de octubre 1961

1 Pais PANAMÁ.

El presente documento público

2 ha sido firmado por Roberto Rojas

3 quien actúa en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de 2

CERTIFICADO

5 EN Panamá _____ 5 de _____

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 3975

9 Sello/timbre 10 Firma Corina E. D. J.

2

21 ENE 2015



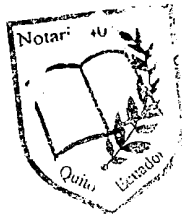
Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista 2/s.

Quito.

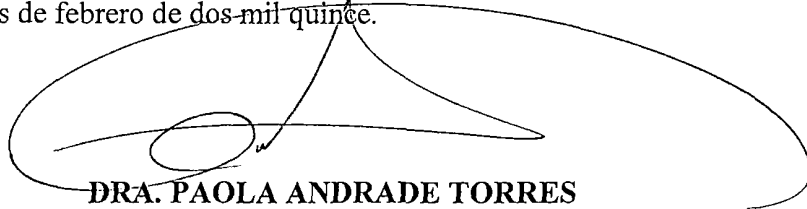
02 FEB 2015

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CHAMBARIN



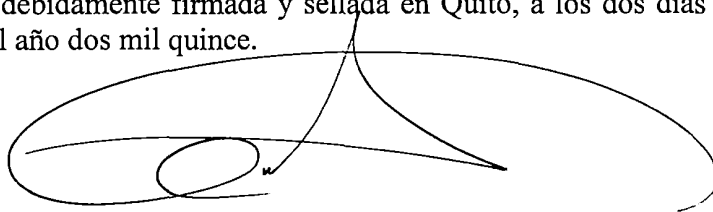
Dra. Paola Andrade Torres

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Juan David Pólit, en esta fecha y en cinco fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Cuadragésima de Quito, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, LA DOCUMENTACION, que antecede. Quito, a dos de febrero de dos mil quince.



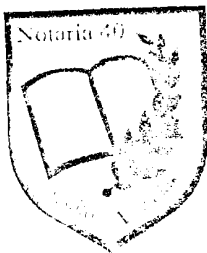
DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a los dos días del mes de febrero del año dos mil quince.



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES

NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



Dra. Paola Andrade Torres

